



ISSS

INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

6941/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con veinte minutos del día once de julio de dos mil diecinueve.

La oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°6941 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por [REDACTED], con Documento Único de Identidad [REDACTED]; quien ha solicitado lo siguiente: **"certificación de expediente clínico de mi esposo a nombre de: [REDACTED], N° DUI: [REDACTED], N° afiliación: [REDACTED]. ubicado en Hospital General."** Hace las siguientes valoraciones:

Que en fecha cuatro de julio del dos mil diecinueve, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la información solicitada, señalando como nueva fecha límite para la entrega de la información jueves once de julio del presente año.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, **"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión al privacidad de la persona."**, sin embargo, la solicitante presentó partida de defunción del señor [REDACTED] y partida de matrimonio con el referida señora [REDACTED], en la que consta el vínculo matrimonial con el titular de la información, ya que la solicitante era esposa del señor fallecido.

Que de conformidad con la resolución NUE 56-A-2015, emitida por el Instituto de Acceso a La Información Pública, a las diez horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil quince, se establece: "que una persona fallecida no es titular de datos personales, por no ser una persona natural, su honra, sin embargo, se proyecta como un derecho propio de sus familiares toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad".

"El Acceso a la información que consiste en archivos clínicos de fallecidos constituye una manifestación del derecho al honor, a la intimidad personal y familiar, y a la propia imagen de estos; por tanto, puede considerarse que se proyecta como un derecho propio de sus familiares, toda vez que su memoria constituye una prolongación de dicha personalidad, protegida y asegurada como parte de la honra de la familia".



ISSS

**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del Hospital General y Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que la Dirección del Hospital General manifestó que el expediente en mención fue solicitado por el Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico, para consultas de seguimiento.


Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió información por parte de la Dirección del Hospital Médico Quirúrgico y Oncológico el expediente clínico del señor [REDACTED] [REDACTED] con número de afiliación [REDACTED], el cual consta de 58 folios útiles, el cual fue unificado con el de Hospital General.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese, la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de tres dólares con ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$3.08), lo que corresponde a 77 fotocopias (frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
K.C.

